



**Nombre de alumno: Citlally Alejandra
Morales Rubio**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández López.**

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Relaciones Laborales.

Fecha: 03 de Noviembre del 2024.

Comitán de Domínguez Chiapas a 03 de Noviembre del 2024.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

3.1 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (PTU)

El objetivo de toda empresa o sociedad mercantil es la obtención de un lucro o ganancia con su actividad; esta ganancia no sería posible sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores

CONDICIONES DEL PTU

- El porcentaje para el reparto es fijado por una comisión tripartita.
- Hay empresas que quedan exentas del reparto de utilidades
- Las utilidades se determinan utilizando como base la renta gravable conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y se faculta a los trabajadores para que formulen objeciones ante la SHCP.

3.2 PROCEDIMIENTO DEL REPARTO DE UTILIDADES

la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, la que determina el porcentaje de las utilidades que debe repartirse entre los trabajadores.

IMPORTANCIA.

se considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores, a través de lo que se conoce como reparto de utilidades o participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU).

OBJETIVOS.

- Ser instrumento para desarrollar el equilibrio entre el trabajo y el capital, reconociendo la aportación de la fuerza de trabajo.
- Contribuir a elevar el nivel económico de los trabajadores y sus familias y a mejorar la distribución de la riqueza.
- Aumentar la productividad con el esfuerzo conjunto de los trabajadores y de los empresarios para alcanzar una prosperidad común.

El reparto de las utilidades es de tal importancia que se encuentra fundamentado en la fracción IX del artículo 123 constitucional, cuyo párrafo inicial señala: "Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas..."

EL ARTÍCULO 117

señala que "los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas".

De esta forma, el reparto de las utilidades es supervisado y determinado por una autoridad exclusiva que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARACTERÍSTICAS

- Es variable, año con año la cantidad que recibe el trabajador por concepto de utilidades es distinta
- Su pago debe realizarse en efectivo, no puede sustituirse o pagarse con bienes o vales, sólo se permite el pago en efectivo.
- Es un derecho colectivo que se individualiza; todos los trabajadores colaboran para la obtención de ese beneficio y a todos les corresponde como masa, pero el cobro lo realizan de forma individual

MONTO

, el monto a repartir entre los trabajadores de una empresa es 10% de la renta gravable

EL PROCEDIMIENTO DE REPARTO DE LAS UTILIDADES A LOS TRABAJADORES PODRÍA DIVIDIRSE EN CINCO

ETAPAS:

- Etapa externa
- Presentación de la declaración
- Etapa interna
- Pago de las utilidades
- Aclaraciones posteriores

ETAPA EXTERNA

Se considera como parte de la etapa externa, todo lo que sucede sin intervención alguna de la empresa o patrón

2.- PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

En esta etapa, el patrón, luego de los cálculos contables, presenta su declaración del ejercicio fiscal correspondiente ante la SHCP, para efectos del pago de impuestos.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

3.- ETAPA INTERNA

En la etapa interna del reparto de utilidades intervienen el patrón y los trabajadores, o sus representantes, a través de la conformación de una comisión que se encargue de calcular la cantidad que corresponde a cada uno de los trabajadores con derecho a participar en las utilidades de la empresa. Esta etapa se describe en el artículo 125 de la LFT.

3.3 EMPRESAS EXENTAS DEL REPARTO DE UTILIDADES

El artículo 126 de la LFT establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores y son:

- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento
- Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el periodo de exploración.

3.4 NORMAS ESPECIALES PARA EL REPARTO DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA

Los trabajadores de confianza tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas.

4.- PAGO DE LAS UTILIDADES

El artículo 122 de la LFT establece que el pago de las utilidades "deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual".

5.- ACLARACIONES POSTERIORES

Como se mencionó en la etapa de presentación de la declaración, los trabajadores deben formular objeciones u observaciones ante la SHCP, sobre la declaración presentada por el patrón.

Es comprensible que, en determinados casos, las empresas queden exceptuadas del pago de utilidades, esto con el fin de que ese dinero se reinvierta en la empresa, se fomente la innovación y las empresas tengan menores dificultades al arranque de sus operaciones.

El artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

Los demás trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, pero con una limitación en el salario con el que participan de las mismas

UDS ANTOLOGIAS DEL 2024



LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

3.5 COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

Esta comisión está fundamentada en la fracción IX del artículo 123 constitucional. Está integrada por representantes de los trabajadores, representantes de los patrones y representantes de los patrones.

FUNCIÓN:

La función principal de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (CNPTU), es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores.

"AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES".

Dicho capítulo comprende los artículos 575 al 590 y algunos aspectos relevantes sobre la integración de la misma son:

- La Comisión funciona con un presidente, un consejo de representantes y una dirección técnica.
- El presidente de la comisión es nombrado por el presidente de la República y será también el presidente del consejo de representantes

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento para determinar el porcentaje de utilidades a repartirse inicia por convocatoria de la STPS, cuando existen estudios e investigaciones que lo justifiquen o a solicitud de sindicatos, federaciones o confederaciones de trabajadores o de patrones.